

Las personas servidoras públicas con un **nivel jerárquico menor**, deberán presentar los siguientes apartados:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del Empleo, Cargo o Comisión.
5. Experiencia Laboral.
6. Ingresos Netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior? (Aplica para la declaración de inicio y conclusión).

Asimismo, de acuerdo con el tipo de declaración, se debe reportar lo siguiente:

- I. **Inicial:** Deberá reportarse la situación patrimonial del servidor público, su cónyuge o pareja y sus dependientes económicos, en su caso, a la fecha en que ingresó a laborar en el empleo, cargo o comisión.
- II. **Modificación patrimonial:** Se reportarán las modificaciones que haya sufrido el patrimonio de la persona servidora pública, su cónyuge o pareja y sus dependientes económicos, en su caso, durante el periodo laborado en el año inmediato

anterior, es decir, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre.

- III. **Conclusión del encargo:** Deberá reportarse la situación patrimonial del servidor público, su cónyuge o pareja y sus dependientes económicos, en su caso, a la fecha en que causó baja del empleo, cargo o comisión.



¿A través de que medio se presenta la Declaración de Situación Patrimonial?

La presentación de la Declaración de Situación Patrimonial se realiza de manera electrónica, a través del Sistema DeclaraNet.



Orientación:

Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:

Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación



228 817 09 70 Ext: 120

uras_contraloria@ceapp.org.mx



Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

¡Cumple con tu obligación!

Presenta tu Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses



¿Qué es la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Es el mecanismo de rendición de cuentas, a través del cual un servidor público, informa, bajo protesta de decir verdad, los ingresos percibidos por sí mismo, su cónyuge o pareja y sus dependientes económicos, en su caso, así como los bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias y vehículos que poseen, y de ser el caso, la participación en empresas, sociedades o asociaciones, entre otros.

¿Por qué se debe presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?



Es una obligación de todas las personas servidoras públicas, es decir, de quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión, presentar ante su respectivo Órgano Interno de Control, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).



¿Por qué es importante cumplir con la presentación?

Cumplir con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, es fundamental para promover la transparencia, la legalidad y la ética en el ejercicio de la función pública. Ayuda a prevenir y detectar posibles conflictos de interés, así como actos de corrupción.

El incumplimiento de esta obligación, podría derivar en sanciones, como inhabilitación o destitución del cargo.



¿Qué tipos de Declaración existen y cuándo presentarlas?

Existen tres tipos de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la LGRA y la normatividad que regula su presentación, deben reportarse en los siguientes plazos:

- I. **Inicial**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión, con motivo del:
 - a) **Ingreso** al servicio público por primera vez.

- b) **Reingreso** al servicio público, si este ocurre después de sesenta días naturales de la conclusión del último encargo.

II. **Modificación patrimonial**, durante el mes de mayo de cada año, siempre y cuando se haya laborado al menos un día, del año inmediato anterior.

III. **Conclusión del encargo**, Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión, sin que esto sea por un cambio de puesto, de nivel jerárquico, de funciones o de adscripción en el mismo orden de gobierno.

¿Qué debo reportar en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

De acuerdo con el nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión que se desempeñe, **existen dos modalidades de declaración**, comúnmente conocidas como **“Completa”** y **“Simplificada”**.

Aquellas personas servidoras públicas que tengan nivel jerárquico de **Titular de Jefatura de Departamento u homólogo y hasta el nivel máximo** en la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, deben presentar la totalidad de los rubros que comprende la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.